

Ana Cristina Fernandez Benitez, Gestor I, Jefe de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, en calidad de Supervisor del Contrato No. 21-002-2025 de 11-02-2025, en cumplimiento de los deberes de los supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y la cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	21-002-2025	Fecha de suscripción:	11/02/2025
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá		
Contratista:	Magiota Ltda.		
NIT o CC contratista	900276911-4		
Valor del contrato:	\$ 10.000.000,00	Vigencia¹ 2025	\$ 10.000.000,00
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Reducción valor:		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Valor actual del contrato:			\$ 10.000.000, 00
CDP²:	925 por \$10.000.000,00 del 02/01/2025	CRP³:	1325 por \$10.000.000,00 de 03-02-2025
Plazo de ejecución del contrato:	324 días	Fecha de acta inicio:	11/02/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	52-46-101004929 del 04-02-2025	Aseguradora:	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	11/02/2025	NIT aseguradora:	860009578-6
Garantía de RCE⁴ No:		Aseguradora:	
Fecha aprobación garantía:		NIT aseguradora:	

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	N/A
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Ana Cristina Fernandez Benitez, Gestor I, Jefe de la División Administrativa y Financiera.
Periodo Evaluado:	1 al 31 de octubre 2025.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
52-46-01004929	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	10% = \$1.000.000.00	4/02/2025	30/06/2026
52-46-01004929	Seguros del Estado S.A.	calidad del servicio	10% = \$1.000.000.00	4/02/2025	31/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
EDSP000014495	28/02/2025	\$ 669.711,00	Aceptada	61081625	06/03/2025	\$ 669.711,00	
EDSP000019365	31/03/2025	\$ 797.059,00	Aceptada	97391425	02/04/2025	\$ 797.059,00	
EDSP000024322	30/04/2025	\$ 628.557,00	Aceptada	146705425	12/05/2025	\$ 628.557,00	
EDSP000029414	31/05/2025	\$ 554.623,00	Aceptada	188716825	10-06-2025	\$ 554.623,00	
EDSP000033920	28/06/2025	\$ 395.798,00	Aceptada	233187225	08/07/2025	\$ 395.798,00	
EDSP000039812	31/07/2025	\$ 746.298,00	Aceptada	279709825	06/08/2025	\$ 746.298,00	
EDSP000045249	30/08/2025	\$ 460.320,00	Aceptada	350244325	22/09/2025	\$ 460.320,00	
EDSP000051704	30/09/2025	\$ 499.493,00	Aceptada	379760525	07/10/2025	\$ 499.493,00	
EDSP000051704	31/10/2025	\$ 529.767,00	Aceptada				\$ 529.767,00
Valor total facturado ⁷ :		\$ 5.281.626,00			Totales:	\$ 4.751.859,00	\$ 529.767,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Adquisición de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.	La correcta entrega del servicio de combustible para los vehículos y planta eléctrica.	Se recibió en el período prestación del suministro combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo, ni en la ejecución del contrato se han presentaron situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

<ul style="list-style-type: none"> Se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN El 11 de febrero de 2025, se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato. Se determinó con el contratista el cronograma de ejecución del contrato. Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista. Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato. Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se efectuaron reuniones con el contratista, en las cuales no se requirió acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo no se realizó llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron, ni suscribieron actas adicionales.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se allegó el pago de aportes parafiscales así: planilla 9494478948 E, de fecha de pago 06/11/2025, Banco Davivienda.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No contar con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Responsable:	El contratista.
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • En el presente no se ha presentado ningún incumplimiento por parte del contratista. 		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No entrega oportuna de los bienes contratados	Responsable:	El contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> En el presente período, el contratista entregó oportunamente los bienes y servicios. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Falta de calidad del servicio (cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas).	Responsable:	El contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> En este período, no se ha presentado ningún incumplimiento por parte del contratista. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Demora en la entrega de los bienes.	Responsable:	El contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato.	Responsable:	El contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Durante el periodo no se presentaron incumplimientos. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Director Seccional y/o subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos: N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

De acuerdo con el servicio, el contratista cumplió con las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de manera adecuada y oportuna.

14. Observaciones

Sin observaciones.

En constancia, se firma en Tuluá, el día 6 de noviembre de 2025.



ANA CRISTINA FERNANDEZ BENITEZ
Supervisor
Jefe División Administrativa y Financiera.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023		Versión inicial
2			

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos